

PROPUESTAS-ALEGACIONES AL DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICA Y REGULA EL DEPORTE DE RENDIMIENTO DE NAVARRA 2

CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPUESTA 9

Sobre el documento que presenté el pasado 29/01/2024, con 9 propuestas, considero que para una mejor exposición de la número 9 se debe completar y ampliar su contenido con ejemplos concretos. A través de ellos quedará reflejado, de forma más explícita, que algunos aspectos de la redacción del capítulo II en el anexo I del borrador de decreto foral esconden, en algunos casos, con arreglo a argumentos falaces —muy extendidos todavía—, **un intento tanto de limitar el desarrollo de deportes con menos implantación como de no reducir las diferencias entre hombres y mujeres en la práctica deportiva.**

Como apuntaba en la justificación de la propuesta 9 en el primer documento, el legislador, da la impresión, pretendió darle una apariencia de menos exigencia para adquirir la condición de Deportista de Alto Rendimiento Navarro (DAR) que para adquirir la condición de Deportista de Alto Nivel (la otorgada por el Consejo Superior de Deportes) —recordar que la segunda es de mayor nivel que la primera, el propio borrador lo indica en uno de sus primeros artículos—. Con este propósito el borrador amplía en 4 puestos el resultado deportivo exigido para adquirir la condición de DAR frente a lo exigido para adquirir la condición de Alto Nivel. Sin embargo, el aparente objetivo, solo en apariencia, decae para un importante número de deportes al incluir las condiciones del número de participantes por **prueba** —y no por competición como establece el Real Decreto 971/2007— y el **criterio del percentil**.

Como sostengo, la propuesta esconde implícitamente argumentos que hasta hace bien poco se utilizaban para justificar, por ejemplo, que los premios económicos fueran inferiores para las mujeres que para los hombres. Quienes lo defendían sostenían que, los hombres, con mayor participación, tenían que ser mejor recompensados económicamente frente a las mujeres, con menos participación, porque lo tenían más fácil. Este argumento, implícitamente, es el que incluye el borrador. Recordar que la reducción de la brecha no solo debe limitarse a campañas en los medios si no que debe acompañarse con acciones concretas. La equiparación de resultados ya la entendió el legislador estatal en el 2007 (y posiblemente en el real decreto al que sustituyó), sin embargo, el redactor de este borrador, casi 20 años después, dará un paso atrás en la Comunidad Foral de Navarra en la equiparación del deporte femenino frente al masculino.

Por otro lado, no recogido en mi documento anterior, exigir, con carácter general, 9 países o más representados en un campeonato internacional —sin distinguir que sea un Campeonato del Mundo o de Europa— es desmedido. El Real Decreto 971/2007 no establece exigencia alguna en este sentido para los tres primeros clasificados en Campeonatos del Mundo y los dos primeros en Campeonatos de Europa (modalidades no Olímpicas). Una vuelta de tuerca más para muchos deportistas —un claro ataque a los que algunos califican deportes de segundo nivel— que no reunirían los requisitos para acceder al DAR navarro y si para acceder al Alto Nivel Estatal (de mayor rango).

La mejor manera de verlo, sin duda, es a través de algunos casos reales.

CASOS PRÁCTICO DE DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES DEL BORRADOR PROPUESTO — siempre habrá quién, como los que defendían que no se pagara los mismos premios a mujeres que a hombres, no lo consideren una discriminación—

PROPUESTA DECRETO FORAL

2. PRUEBAS INDIVIDUALES NO OLÍMPICAS

Cto. Mundo / Ranking mundial CSD+4 Dentro del 50% TOP			Cto. Europa CSD+4 Dentro del 50% TOP			Cto. España o Ranking nacional (dentro del 25% TOP)			Participantes** + 8 países o 4 CCAA
13 al 16	9 al 12	17 al 20	7 al 10	5 al 8	9 al 12	3	2	5	+20
7 al 10	7 al 10	13 al 17	4 al 7	4 al 7	7 al 10	2	1	3	10 a 20
4 al 7	4 al 7	7 al 10	3 al 6	4 al 7	4 al 7	1	1	2	5 a 10
Absoluto	Inferior	Inf. Abs	Absoluto	Inferior	Inf. Abs	Absoluto	Inferior	Inf. Abs	

Ejemplo1

COMPETICIÓN: CAMPEONATO DEL MUNDO MARATÓN DE PIRAGÜISMO

LUGAR: VEJEN, DINAMARCA

FECHA: 28/8 – 3/9 DE 2023

Prueba: K2 juvenil – prueba larga

En ambas pruebas, masculina y femenina, hubo más de 8 países representados. En la prueba masculina hubo 23 participantes. En la prueba femenina hubo 14 participantes. Una de las K2s femeninas españolas obtuvo el 10º puesto, cumplimiento el requisito de participantes y puesto exigido, si hubiera sido 11ª, no hubiera obtenido la calificación de DAR—por número de participantes, sin embargo, sí hubieran sido hombres, si la hubiera obtenido porque había más de 20 participantes. A mayores, las mujeres, con el requisito del percentil, al no encontrarse entre el 50 % del TOP, su 10º puesto, tampoco les hubiera sido suficiente para adquirir la

condición de DAR navarro. El Consejo Superior de Deportes no discrimina por sexo, introduciendo el criterio de participación en la prueba ni el percentil, el Gobierno de Navarra sí.

Ejemplo2

COMPETICIÓN: CAMPEONATO DE EUROPA DE MARATÓN

LUGAR: SLAVONSKI, CROACIA

FECHA: 13/7 – 16/7 DE 2023

K2 Juvenil – prueba larga

En la prueba femenina tomaron la salida 10 participantes de 6 países diferentes, las deportistas españolas obtuvieron la 7ª plaza, por tanto, al no cumplir el requisito de haber más de 8 países representados en la prueba, no reunirían la condición para acceder al DAR navarro. En la prueba masculina tomaron la salida 17 embarcaciones de 13 países, por tanto, el 7º puesto si les hubiera servido a los deportistas masculinos para acceder al DAR navarro.

La discriminación es todavía, si cabe, más clara en los Campeonatos de España donde, a menudo, la diferencia entre el número de participantes por sexo, en ocasiones, es todavía mayor.

CASO PRÁCTICO DE DISCRIMINACIÓN PARA ALGUNOS DEPORTES MENOS IMPLANTADOS

COMPETICIÓN: CAMPEONATO DEL MUNDO MARATÓN DE PIRAGÜISMO

LUGAR: VEJEN, DINAMARCA

FECHA: 28/8 – 3/9 DE 2023

C1 sub23 hombre – prueba larga

En la prueba tomaron parte 8 embarcaciones, representado a 7 países, por tanto, el deportista español que ganó la prueba no cumple el requisito exigido en el borrador del decreto foral, de que haya al menos 8 países representados. Por tanto, no sería reconocido como DAR navarro, sin embargo, si ha reunido los requisitos para ser considerado Deportista de Alto Nivel por el CSD.

El borrador profundiza en esta discriminación con una exigencia desmedida, en algunos casos inalcanzable, que no contempla el Real Decreto 971/2007, para algunos deportes y, sin embargo, establece requisitos más laxos para deportes como, por ejemplo, el balonmano. A estos únicamente se les exige pertenecer a la primera liga nacional, aunque nunca acudan a una

competición internacional y con independencia de cuál sea el resultado que obtengan. Las exigencias —sustancialmente más laxas— el legislador las extendió al conjunto de los deportes llamados de equipo además del ya citado ejemplo (baloncesto, waterpolo, fútbol, béisbol...) que, quizás no sea casualidad, cuentan con un extendido arraigo dentro de la administración foral.

Los ejemplos propuestos, son del deporte del piragüismo, es posible que, en otros deportes, la diferencia de participación entre hombres y mujeres pueda ser todavía mayor.

Los deportes individuales son imprescindibles y al igual que lo hace para el deporte autóctono, el legislador no debiera, al menos, penalizarlos. Son muchos los jóvenes que no encuentran acomodo en los deportes de equipo. Deportes como el piragüismo contribuyen a la proyección internacional, uno de los pilares en los que se justifica el deporte de alto nivel, por eso, entre otros, el legislador estatal los protege. Y por eso, por ejemplo, deportes como la vela o el piragüismo, son los que más medallas han aportado al deporte olímpico estatal y, en el caso de la vela, a Navarra. Y por eso, el piragüismo, es uno de los deportes que mayor ayuda pública recibe de la administración estatal.

Para terminar, ¿se ha cuantificado con los resultados del 2022 o 2023, por ejemplo, cuántos deportistas adquirirían la condición de DAR con una propuesta real de CSD+4 sin restricciones? ¿Cuántos se colarían? O, dicho de otro modo, ¿se ha cuantificado cuántos deportistas no adquirirían la condición de DAR navarro con sus propuestas de requisitos de participantes por pruebas y el criterio del percentil?

Pamplona a 5 de febrero de 2024
Filipe Besada Porto